euskalmendizalefederazioa
FEDERACION VASCA DE MONTAÑA
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024
# A CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS de la EMF

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la financiación de las actividades relevantes realizadas en el año 2024 por clubs y agrupaciones deportivas que forman parte de la EMF.
La EMF informará sobre esta Convocatoria a todo/as los/as interesados/as a través de su página web: https://emf.eus/ y una circular remitida a los clubes de montaña.

## 1.-REQUISITOS PARA OPTAR A LAS SUBVENCIONES:

- Pueden acceder a estas subvenciones todos los clubes y agrupaciones deportivas integradas en la EMF y que tengan un mínimo de 10 altas federativas en el año en curso.
- Todas las actividades deberán ser abiertas a todas las personas federadas en la EMF.
- Publicación del logo de la EMF en los carteles y anuncios de la actividad objeto de subvención.
- No serán objeto de subvención los programas anuales ordinarios de actividades de los clubes de montaña o agrupaciones deportivas (travesías, rutas, ascensiones, …).
- Las subvenciones pueden quedar desiertas en el caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos expuestos en esta convocatoria.

## 2.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Solicitud de petición** de subvención del club o agrupación deportiva.
- **Memoria- resumen** de la actividad realizada: Tipo de la actividad y objetivos previstos. Entre 2 y 4 páginas con alguna foto.
- Número de participantes (federados en la EMF y no federados).
- Fechas.
- Programa desarrollado.
- Relación de ayudas de otras entidades o entidades privadas, si procede.
- **Memoria económica desglosada**: ingresos y gastos bien especificados. También se deberán **adjuntar las copias de las facturas**.
- Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa), redes sociales.
- Equipo organizativo.
- Objetivos y resultados de la actividad.
- Razones por las cuales la actividad debería ser subvencionada.
- **Número de cuenta completo** en el que realizar el ingreso en caso de ser concedida la subvención.

La ocultación de cualquier tipo de ayudas podrá conllevar la anulación de la subvención otorgada por la EMF y en su caso, la exigencia de su devolución.

## 3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se establecen 3 grupos de subvención

GRUPO 1

- Actividades dirigidas al alto nivel.
- Creación de equipos de competición. (Esquí, escalada, carreras por montaña, marcha nórdica)
- Organización de actividades federativas.

GRUPO 2

- Actividades orientadas al equipamiento deportivo.
- Mantenimiento de GRs, PRs y SLs.
- Adquisición de material de seguridad.
- Organización actividades de formación en montaña.
- Actividades relevantes o extraordinarias relacionadas con el montañismo.
- Actividades dirigidas a la seguridad en montaña.

GRUPO 3

- Actividades de promoción y divulgación del deporte de Montaña.
- Actividades relevantes de acceso y protección de la montaña.
- Actividades relevantes de promoción de la mujer en la montaña.
- Actividades orientadas a la protección de la naturaleza y medio ambiente.
- Actividades relevantes o extraordinarias relacionadas con el montañismo y la promoción de las montañas vascas.
- Actividades Audiovisuales.

## 4.-DISTRIBUCIÓN:

La cantidad total asignada a este programa es de 12.000 €
Se subvencionará **una sola actividad por club** en uno de los tres grupos detallados en el punto anterior.

El Comité de Subvenciones estudiará y valorará todas las solicitudes presentadas.

## 5.-FECHA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las peticiones deberán presentarse en la sede de la EMF **hasta el 21 de marzo de 2025** del año en curso y deberán dirigirse a la "Comisión de subvenciones a clubes o agrupaciones deportivas". Las actividades realizadas dentro del año natural, pero con posterioridad a esa fecha, serán subvencionables al año siguiente.

Las solicitudes se harán llegar a la EMF a través de correo ordinario o electrónico a la dirección:

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA
Plaza Amadeo García de Salazar 2, 2ª 01007 Vitoria-Gasteiz, Araba
o a través de correo electrónico a la dirección: vitoria@emf.eus

## 6.-COMO SE EFECTÚA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Una vez reunida la comisión, **se comunicará para el 11 de abril** a los clubes la concesión o no de la subvención y en un plazo de 15 días se les realizará el ingreso de la cantidad subvencionada en el número de cuenta facilitado al presentar la solicitud.

## 7.-INTERPRETACIÓN:

En caso de dudas o discrepancias de interpretación de la presente Normativa, se faculta a la Junta de la EMF o persona en quien delegue para la interpretación de las mismas, siendo su decisión inapelable en vía federativa.